

**CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO**

APR/GMP/fbc

DR

REF.: AUTORIZA COMPRA DIRECTA

RES. EX. N° 456 ADM

SANTIAGO, 18 JUL. 2012

VISTOS:

La Ley N°19.886 y su reglamento; el D.F.L. N°1 de 1993, de Hacienda, Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N°110 de 2005, sobre delegación de facultades de este Consejo de Defensa del Estado, y

**CONSIDERANDO:**

1.- El Ordinario N°988, de 25 de junio de 2012, del Abogado Procurador Fiscal de Antofagasta, mediante el cual solicita gestionar el pago del informe pericial, en la causa rol 7-2009, de la Corte de Apelaciones de Antofagasta, "Estado de Chile con Minimal Enterprises Company y Otro"

2.- La Nota Interna N°285, de 28 de junio de 2012, de la Abogado Jefe del Departamento Control y Tramitaciones Judiciales, mediante la cual autoriza el pago del peritaje.

3.- Lo dispuesto en el punto 3.1 letra b), sobre manual de procedimientos de adquisiciones y contrataciones de este Servicio, que excluye de procesos licitatorios, el pago de peritajes, publicaciones judiciales y receptores judiciales, y el artículo 8 letra d) de la Ley 19.886 en relación con el artículo 10 N°4 de su Reglamento.

4.- Los antecedentes que se acompañan, dicto la siguiente:

**RESOLUCION:**

1.- **AUTORIZASE** compra directa, a don **RODRIGO HECTOR NUÑEZ GUNDLACH, RUT N°8.225.508-7**, por la suma de \$5.460.000.- (cinco millones cuatrocientos sesenta mil pesos) impuestos incluido. Correspondiente a informe pericial, en la causa rol 7-2009, de la Corte de Apelaciones de Antofagasta, "Estado de Chile con Minimal Enterprises Company y Otro".

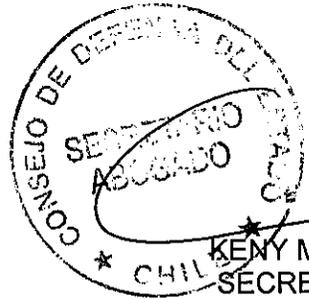
2.- **PAGUESE** el monto antes indicado previa deducción del 10% por concepto de retención de impuesto de segunda categoría, a la persona antes individualizada.

3.- **IMPUTESE** el gasto que demande la presente Resolución, al ítem - **22-08-999.- OTROS.**

Anótese, refréndese y comuníquese,

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

<b>CONTRALORIA GENERAL</b>		
TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGIST.		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U.y.T.		
SUB DEP. MUNICIP.		
<b>REFRENDACION</b>		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	



*[Handwritten Signature]*  
**KENY MIRANDA OCAMPO**  
 SECRETARIO ABOGADO  
 CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

**RODRIGO HECTOR NUNEZ GUNDLACH**

**BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA**

**N ° 36**

**RUT: 8225508-7**  
**GIRO(S): UNIVERSIDADES,**  
**CALLEJON AHUMADA 3 Villa/Pob. LO GAMBOA, LIMACHE**  
**TELEFONO: 1952458**

**Fecha: 25 de Junio de 2012**

**Señor(es): CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO**  
**Domicilio: AGUSTINAS 1687, RECOLETA**

**Rut: 61006000- 5**

Por atención profesional:

PERITAJE CAUSA ROL CORTE APELACIONES ANTOFAGASTA NR. 7-2009 B/T LIQUID CHALLENGE MES DE ABRIL 2012	1.820.000
PERITAJE CAUSA ROL CORTE APELACIONES ANTOFAGASTA NR. 7-2009 B/T LIQUID CHALLENGE MES DE MAYO 2012	1.820.000
PERITAJE CAUSA ROL CORTE APELACIONES ANTOFAGASTA NR. 7-2009 B/T LIQUID CHALLENGE MES DE JUNIO 2012	1.820.000
<b>Total Honorarios \$:</b>	<b>5.460.000</b>
<b>10 % Impto. Retenido:</b>	<b>546.000</b>
<b>Total:</b>	<b>4.914.000</b>

Fecha / Hora Emisión: 25/06/2012 14:43



08225508000362826288

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

11201206251442

*Ord. 988/11 Antofagasta*  
*N.I de 27.06.2012.*

# CDE

CONTROL Y TRAMITACIONES JUDICIALES



## NOTA INTERNA N° 285-12

**ANT:** Ord. N° 988 del APF Antofagasta de fecha 25.06.12.  
**REF:** Correo electrónico de fecha 20.03.12  
**MAT:** Remite boleta honorarios  
**ADJ.:** Ordinario N°988 y boleta Honorarios N° 36.

Santiago, 28 de Junio de 2012

A : JEFE DEL SUBDEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

DE: JEFE DEPARTAMENTO DE CONTROL Y TRAMITACIONES JUDICIALES.

Por medio de la presente y en relación al Ordinario del antecedente, se remite boleta de honorarios N° 36 por la suma de \$5.460.000, correspondiente a los honorarios fijados por el perito Sr. Rodrigo Núñez Gundlach, referentes a la causa "ESTADO DE CHILE CON MINERAL ENTERPRISES COMPANY Y OTRO" Rol N°7-2009 de la I. Corte de Apelaciones de Antofagasta.

Saluda atentamente a Ud.,

**CÉCILIA PAZ LATORRE FLORIDO**  
Jefe Dpto. Control y Tramitaciones Judiciales



CPLF/vxvv

Distribución:

- Destinatario
- Sr. APF Antofagasta
- Archivo digital

VU  
Hacer nota  
270612 Cpl

**REPUBLICA DE CHILE  
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO**

ORD: 00988

ANT: Nuestro correo electrónico de  
20.03.2012

MAT: Remite boleta de honorarios de perito  
en causa "Estado de Chile con  
Minimal Enterprises Company y otro"

ADJ: Boleta N° 36, de perito Rodrigo  
Núñez

Rol Prov.226/2009.-

Antofagasta, 25 de junio de 2012

DE: ABOGADO PROCURADOR FISCAL  
ANTOFAGASTA.

A: SEÑORA ABOGADA JEFE DEPARTAMENTO CONTROL Y TRAMITACIONES  
JUDICIALES  
SANTIAGO

1) De acuerdo a lo informado en nuestro correo electrónico de fecha 20 de Marzo del presente año, el que adjunto en fotocopia, me permito adjuntar la boleta de honorarios N° 36, del 25 del presente mes, por la suma de \$ 5.460.000, emitida por el perito don Rodrigo Núñez Gundlach, designado en la causa sobre Ley de Navegación caratulada "Estado de Chile con Minimal Enterprises Company y otro", rol N° 7-2009, de la I. Corte de Apelaciones de esta ciudad.

2) El perito ha solicitado que dicha suma sea abonada en su cuenta corriente N° 101-01006-00, del Banco de Chile y su correo electrónico es el siguiente: [munez@srf.cl](mailto:munez@srf.cl)

Saluda atentamente a usted,

  
CARLOS BONILLA LANAS  
Abogado Procurador Fiscal  
Antofagasta

CBL-dms.-  
Distribución  
1.- División Defensa Estatal  
2.- Oficina de Partes  
3.- Archivo.-

**Antofagasta-CarlosBonilla(Jefe)**

ido el: Antofagasta-CarlosBonilla(Jefe)  
martes, 20 de marzo de 2012 12:05  
'ControlJudicial-CeciliaLatorre(Jefe)'  
MedioAmbiente-XimenaSilva(Abogado)  
to: Causa R.I. 226-209. Antofagasta. "Estado de Chile con Minimal Enterprises Company y otra"  
s adjuntos: img-320102654.pdf  
ado por: carlos.bonilla@cde.cl

nada Cecilia: En esta causa que se tramita de acuerdo a Ley de Navegación y en la que el Estado solicita una  
mnización de perjuicios por la contaminación que fue objeto el puerto de Mejillones a raíz de un derrame de  
ocarburos desde la motonave "Liquid Challenge", el Ministro designó los siguientes peritos:

- 1) A petición nuestra, designó al perito don Marcelo Oliva Moreno, doctor en oceanografía, con el objeto de que informe si el derrame de petróleo o hidrocarburo producido el 20.09.2009, ocasionó daños y perjuicios; en su caso, la magnitud de éstos, su proyección en el tiempo y si el área afectada por el derrame fue limpiada. Asimismo ordenó que se consigne previamente la cantidad equivalente a 20 ingresos mínimos incrementados para fines remuneracionales en los términos del artículo 411 del Código de Procedimiento Civil (\$ 3.640.000).
- 2) Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Navegación designó perito a don Rodrigo Núñez Gundalch, Capitán de Navío, fijando sus honorarios en 20 ingresos mínimos mensuales incrementados para fines remuneracionales, que deberán pagarse por cada mes y hasta que se haya dictado sentencia definitiva. El pago deberá hacerse por mitades entre la demandante y las demandadas, a partir del mes de Marzo del presente año. (\$ 1.820.000).
- 3) Conforme a las instrucciones vigentes agradeceré la autorización para dichos pagos, los que deberán depositarse en la cuenta corriente de la I. Corte de Apelaciones de Antofagasta, N° 2500116172, del BancoEstado

Con mis atentos saludos



Consejo de Defensa del Estado

Carlos Bonilla Lanas  
Abogado Procurador Fiscal  
Antofagasta

Fonos: (55) 220100-224413-264064  
Email: carlos.bonilla@cde.cl



Rol Interno	ANTOFAGASTA 2009-226	CAS	Activa
-------------	----------------------	-----	--------

Carátula	ESTADO DE CHILE CON MINIMAL ENTERPRISES COMPANY Y OTRO
----------	--

Tipo de Causa	MEDIO AMBIENTE
---------------	----------------

Procedimiento	ORDINARIO UMA
---------------	---------------

Materia	LEY DE NAVEGACION (D.L. 2222)
---------	-------------------------------

**Datos del Tribunal y Juicio**

Tribunal	C. DE APELACIONES ANTOFAGASTA
----------	-------------------------------

Rol	7-2009
-----	--------

Fiscalía	
----------	--

RUC	
-----	--

Tribunal de Garantía	
----------------------	--

RIT	
-----	--

Tribunal Oral Penal	
---------------------	--

ROL TOP	
---------	--

Estado Procesal	PRIMERA INSTANCIA	Inicio juicio	28/10/2009
-----------------	-------------------	---------------	------------

**Abogados**

Titulares	DEL BARRIO CORTEZ, OSCAR RICARDO	28/10/2009
-----------	----------------------------------	------------

Suplentes	
-----------	--

**Abogado CS****Intervención del CDE y Requirente**

Inicio de Intervención	DE OFICIO	Fecha	28/10/2009
------------------------	-----------	-------	------------

Intervención del CDE	CDE PARTE
----------------------	-----------

Calidad de parte del CDE	DEMANDANTE	Fecha	28/10/2009
--------------------------	------------	-------	------------

Cliente	ARMADA DE CHILE
---------	-----------------

**Montos Involucrados en la Causa**

Monto Causa	CUANTIA	\$ 0
-------------	---------	------

Monto Drogas	
--------------	--

	Desfavorables
--	---------------

Montos Costas	Favorables
---------------	------------

	Recuperadas
--	-------------

Partes Involucradas	* Imprime hasta 25 partes involucradas. Más información acceder al SGC o Reportes
---------------------	---

Intervención	Nombre	Calidad de Parte	Fecha
--------------	--------	------------------	-------

**Relacionadas y Coordinadas**

RI	Carátula	Fecha	Comentario	Coordinada S/N
VALPARAISO 142-2010	ESTADO DE CHILE CON MINIMAL ENTERPRISES COMPANY Y OTRO	28/02/2011		N
ANTOFAGASTA 180-2009	DERRAME DE HIDROCARBUROS EN LA BAHIA DE MEJILLONES	09/11/2009		N

Descripción

SE INGRESA DEMANDA DE INDEMNIZACION DE PERJUICIOS, EN CONFORMIDAD A LA LEY DE NAVAGACION, EN CONTRA DE LA EMPRESA "MINIMAL ENTERPRISES COMPANY" Y DE LA EMPRESA "ELMIRA SHIPPING & TRADING, EN SUS CALIDADES DE PROPIETARIA Y OPERADORA, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE "LIQUID CHALLENGE", POR SU RESPONSABILIDAD EN EL DERRAME DE HIDROCARBUROS ACONTECIDO EL 20.09.2009 EN EL TERMINAL MARITIMO DEL PUERTO DE MEJILLONES

Calificación

Calificación	Fecha	Comité
CAS	11/05/2011	MEDIO AMBIENTE

Vigencias y otros antecedentes

Vigencia	VIGENCIA JUDICIAL	Fecha	28/10/2009	Motivo de baja

Nº Indicador de Gestión

Mes y año indicador

Otros sistemas

Correspondencia

Documento	Nº	Fecha	Folio	Antecedentes

Partes Policiales

Tipo	Nº	Fecha	Institución policial

Consulta a Secciones

Comité	Fecha	Acuerdo
TRIBUTARIO,	10/12/2010	Acuerdo:
TURNO SECCION MEDIO AMBIENTE	15/03/2011	Se resolvió que el Abogado Procurador Fiscal de Antofagasta junto con el
MEDIO AMBIENTE	03/05/2011	Se resolvió calificar de CAS esta causa en atención a que en el SGC, no se
MEDIO AMBIENTE	10/05/2011	Se tomó conocimiento de la propuesta de transacción de don Leslie
TRIBUTARIO,	16/08/2011	El comité Tributario Medioambiental, en sesión de 25 de agosto de 2011,
TRIBUTARIO,	08/11/2011	El Comité Tributario Medioambiental, en sesión de 17 de noviembre de
TRIBUTARIO,	18/05/2012	El Comité Tributario Medioambiental, en su sesión de fecha 30 de mayo de

Transacciones

Fecha	Acuerdo